

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), al despacho el presente Proceso Ordinario No. 2013-187, informando que la parte demandante no ha tramitado la notificación personal.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Conforme constancia secretarial que antecede se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda tramitar las notificaciones respecto del extremo pasivo, tal como fuera ordenado en el numeral tercero del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2015, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 16 de enero de 2023. Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior. NORBEO MUÑOZ JARA Secretario
